administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

RESOLUCIÓN 42/2018

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de las ordenanzas fiscales que seguidamente se mencionan, sin que hayan tenido entrada reclamaciones al respecto en este Ayuntamiento, y de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1988, y acuerdo de sesión de Pleno ordinario de 28 de febrero de 2018, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

- Tasa por expedición de documentos administrativos.

Articulo 7. Cuota tributaria.

Epígrafe 3. Concesiones y licencias.

A) Concesión de licencia de segregación en suelo urbano: 0,30 euros por metro segregado

B) Concesión de licencia de segregación en suelo rústico:

b.1. De 0 a 5 hectáreas segregadas: 100 euros.

b.2. De 6 a 25 hectáreas segregadas: 300 euros.

b.3. De 26 a 65 hectáreas segregadas: 500 euros.

b.4. De 66 hectáreas en adelante: 1.200 euros.

Disposición final: La presente modificación de ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las Labores, a 23 de abril de 2018.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de 2 meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. señor Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el articulo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrán utilizar cualquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Anuncio número 1342

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 26-04-2018
El documento consta de un total de 10 página/s. Página 7 de 10. Código de Verificación Electrónica (CVE) 3LWj9zJ6+hvrZVvDqi2b